

POLÍTICA DE COMUNICACIÓN Y CONTACTOS CON ACCIONISTAS, INVERSORES INSTITUCIONALES Y ASESORES DE VOTO DE AENA, S.M.E., S.A.

**Aprobado por el Consejo de Administración de Aena
S.M.E., S.A. con fecha 19 de diciembre de 2023**

I. OBJETO

El Consejo de Administración de Aena, S.M.E., S.A. (en adelante, “**Aena**” o la “**Sociedad**”) aprueba esta Política de Comunicación y Contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto de Aena (en adelante, la “**Política**”) con el objeto de atender de forma permanente y correcta a sus accionistas e inversores profesionales o cualificados de renta variable e inversión socialmente responsable (“**Inversores Institucionales**”), así como a los asesores de voto que se rigen por lo dispuesto en la ley, en su Reglamento y en el “*Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de la Sociedad*” (“**RIC**”) y, en base a los principios establecidos en esta Política y en la “*Política de Gobierno Corporativo de Aena*”.

II. ALCANCE

Los principios recogidos en la presente Política son de aplicación a la información y a las comunicaciones de la Sociedad con los accionistas, los Inversores Institucionales y las demás partes interesadas, tales como entidades financieras intermediarias, gestoras y depositarias de las acciones de la Sociedad, analistas financieros, organismos de regulación y supervisión, agencias de calificación crediticia (“*rating*”), agencias de información, asesores de voto (“*proxy advisors*”), entre otros.

Sin perjuicio de los principios de igualdad de trato y no discriminación, la Sociedad puede adaptar los canales generales de información y especiales de comunicación, y las demás iniciativas en materia de información y comunicación con los accionistas, los Inversores Institucionales y los mercados en general, en función de los diversos colectivos destinatarios.

III. PRINCIPIOS

Es competencia del Consejo de Administración la gestión y supervisión al más alto nivel de la información suministrada a los accionistas, a los Inversores Institucionales y a los mercados en general, tutelando, protegiendo y facilitando el ejercicio de sus derechos e intereses en el marco de la defensa del interés social, todo ello de conformidad con los siguientes principios generales:

- Transparencia, veracidad, inmediatez, igualdad, homogeneidad, coherencia, integridad y simetría en la difusión de la información.
- Igualdad de trato en el reconocimiento y ejercicio de los derechos de todos los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas y no estén afectados por conflictos de competencia o de interés, estableciendo medidas adecuadas para evitar la comunicación de información que pueda proporcionar un privilegio o ventaja frente a los demás accionistas o perjudicar el interés social.
- Protección de los derechos e intereses legítimos de todos los accionistas.

- Búsqueda proactiva de la interacción con los accionistas de la Sociedad para fomentar su involucración en la vida social, manteniendo un diálogo constructivo y permanente al objeto de alinear sus intereses con los de la Sociedad.
- Fomento de la información continuada y permanente de los accionistas, con ocasión de la convocatoria de las Juntas Generales de Accionistas, así como con la puesta a su disposición de cauces efectivos de diálogo y participación adicionales para que se encuentren constantemente informados sobre las propuestas que puedan formularse en relación con la gestión de la Sociedad y para comunicar conductas que puedan implicar un incumplimiento del RIC en los términos previstos en los apartados siguientes.
- Comunicación y relación con los accionistas para que las prácticas de información y de relaciones con los mercados resulten transparentes, eficaces y acordes al interés social.
- Desarrollo y utilización instrumentos de información y comunicación que resulten más adecuadas para permitir y garantizar el acceso a la información a accionistas e inversores de la manera más fácil y conveniente.
- Coordinación de la comunicación de la Sociedad con los accionistas.
- Cumplimiento de lo previsto en la ley y en el RIC y de los principios de cooperación y transparencia con las autoridades, organismos reguladores y administraciones competentes.

IV. CANALES DE COMUNICACIÓN

Difusión de noticias susceptibles de contener información privilegiada o relevante.

Para asegurar que la difusión de noticias susceptibles de contener información privilegiada o relevante para el mercado se produce en condiciones de transparencia, simetría y de acuerdo con lo dispuesto en la ley y en el RIC, la Sociedad ha establecido las siguientes reglas de coordinación interna. En caso de que la información generada en la Sociedad sea susceptible de ser calificada como privilegiada o relevante para el mercado o de que exista cualquier duda sobre la obligación de comunicarla a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) de acuerdo con la ley y el Sistema de Gobierno Corporativo, corresponderá a la Secretaría del Consejo determinar la necesidad de remitir una comunicación de información privilegiada o de otra información relevante a la CNMV con carácter previo y, en su caso, su redacción, revisión y envío a la CNMV a través de los interlocutores autorizados designados por la Sociedad al efecto.

No podrá difundirse la información contenida en la comunicación de información privilegiada u otra información relevante por ningún otro medio sin que previamente este haya sido publicado en la web de la CNMV. Además, el contenido de la información relevante difundida al mercado por cualquier canal de información o

comunicación distinto de la CNMV deberá ser coherente con el de la correspondiente comunicación de información privilegiada u otra información relevante.

Se podrá comunicar a los accionistas, a los Inversores Institucionales y a los mercados, sin sujeción a lo anterior, la información generada en la Sociedad por cualquier medio que respete esta Política siempre que no exista duda alguna de que no es necesario comunicar dicha información a la CNMV como información privilegiada u otra información relevante; o bien cuando, habiéndose consultado con la Secretaría del Consejo, esta haya determinado, conforme a las reglas establecidas en el apartado anterior, que no es preceptiva la remisión de una información privilegiada u otra información relevante a la CNMV.

- **Comisión Nacional del Mercado de Valores y otros organismos.**

El canal general de información de la Sociedad a los accionistas, a los Inversores Institucionales y a los mercados en general es la CNMV, así como, en su caso, los canales establecidos por otras autoridades y organismos de supervisión extranjeros, con la difusión y carácter público que, de manera inmediata, adquieren las informaciones remitidas a estas instituciones a través de la publicación de Información Privilegiada y Otra Información Relevante en sus páginas web, las cuales se incorporan de forma simultánea a la página web corporativa de la Sociedad.

- **Web corporativa.**

El principal canal de comunicación oficial de la Sociedad con los accionistas, los Inversores Institucionales y los mercados en general es su página web corporativa (www.aena.es), permanentemente actualizada, a través de la cual la Sociedad canaliza toda la información que puede ser de interés para los accionistas e Inversores Institucionales, garantizando la inmediatez de su publicación y la posibilidad de acceso posterior, con objeto de que la transparencia sea el valor prioritario que configura las relaciones de la Sociedad con los mercados y con el público en general.

La Secretaría del Consejo de Administración de Aena dispone la información que debe incorporarse a la página web corporativa de la Sociedad, en coordinación con la Dirección Económico-Financiera.

Para facilitar las consultas de accionistas e Inversores Institucionales, la información que la Sociedad transmite a través de su página web corporativa se incorpora simultáneamente, siempre que resulte posible, en español y en inglés, prevaleciendo en caso de discrepancia la versión en español.

La web corporativa de la Sociedad dispone de una sección específica dedicada a sus inversores. Entre el contenido que se pone a disposición de los accionistas, se encuentran las siguientes materias: (i) la acción de Aena (incluyendo información relativa a la cotización, el capital social, la remuneración al accionista y la cobertura

de analistas); (ii) la información general (destacando, las comunicaciones a la CNMV y la agenda del inversor; (iii) la información económico-financiera (en particular, se encuentran disponibles las cuentas anuales, semestrales y trimestrales, los informes de gestión, así como las presentaciones de resultados, el período medio de pago de proveedores así como otra información financiera relevante); y (iv) la información sobre Gobierno Corporativo (Consejo de Administración, políticas corporativas, Junta General de Accionistas), sin perjuicio de que toda esta información se puede encontrar también en otras secciones de la página web corporativa, así como en la web de la CNMV.

Además de ser publicada en la web corporativa de la Sociedad, la información económico-financiera y la información institucional y general de la Sociedad, después de haber sido remitida a la CNMV siempre que resulte preceptivo, es objeto de difusión a través de su transmisión a analistas, medios de comunicación, agencias de información internacionales, nacionales y regionales.

- **Relaciones con Accionistas e Inversores (Oficina de Atención a Accionistas e Inversores)**

El Consejo de Administración de Aena arbitra cauces adecuados para que los accionistas, los Inversores Institucionales y demás partes interesadas se encuentren permanentemente informados y puedan formular propuestas en relación con la gestión de la Sociedad, de acuerdo con la ley y con el Sistema de Gobierno Corporativo de la Compañía.

La Oficina de Atención a Accionistas e Inversores tiene por objetivo prioritario servir de canal de comunicación abierto, permanente y transparente con todos los accionistas de la Sociedad, desarrollando continuamente iniciativas destinadas a reforzar dicha relación y permitiendo que se encuentren permanentemente informados.

De esta forma, la Oficina de Atención a Accionistas e Inversores se constituye para atender, en todo momento y de forma permanente, las consultas, preguntas o sugerencias de los accionistas, a través de un servicio de atención telefónica (+34 913 211 449) y de una dirección de correo electrónico (ir@aena.es), estando en contacto con los accionistas voluntariamente registrados en su base de datos.

Esta Oficina procurará, en la medida de lo posible, dando prioridad absoluta al interés social y respetando la ley y el RIC, dar respuesta a las consultas y peticiones formuladas por los accionistas registrados, constituyendo un sistema de información permanente a través del cual los accionistas puedan interesarse y mantenerse al día sobre la marcha del Grupo.

Adicionalmente, esta Oficina constituye un cauce de comunicación abierto y permanente entre la Sociedad y los accionistas que se adhieran voluntariamente y

tengan interés en seguir de forma continuada la evolución de la Sociedad. Así, a la atención telefónica se suma la correspondencia electrónica que ofrece esta Oficina del Accionista, para difundir los informes anuales, trimestrales, las comunicaciones a la CNMV o cualquier otro documento que la Sociedad considere adecuado informar por este cauce.

- **Relaciones con los analistas e Inversores Institucionales.**

La Oficina de Atención a Accionistas e Inversores, organizada y gestionada por la Dirección Económico-Financiera, se encarga de atender permanentemente y de forma individualizada las consultas de analistas e Inversores Institucionales, a cuyos efectos dispone de una dirección de correo electrónico (ir@aena.es).

La Sociedad organiza reuniones informativas sobre la marcha de la misma y del Grupo u otros aspectos de interés para los analistas y los Inversores Institucionales, con objeto de que dispongan de información adecuada sobre la Sociedad. Todo ello debe entenderse sin perjuicio del estricto respeto por parte de la Sociedad del principio de igualdad de trato de todos los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas y que no estén afectados por conflictos de competencia o de interés.

- **Junta General de Accionistas**

Todo accionista debidamente acreditado tiene derecho a asistir a la Junta General de Accionistas, sin que se exija la titularidad de un número mínimo de acciones. El Consejo de Administración de Aena promueve la participación informada y responsable de los accionistas en la Junta General de Accionistas y adopta, a través de la Oficina del Accionista y otros medios, cuantas medidas y garantías sean oportunas para facilitar que la Junta General de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la ley, al Reglamento de la Junta General de Accionistas y al Sistema de Gobierno Corporativo de la Sociedad.

Con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, la Sociedad podrá utilizar los servicios de agencias, entidades e intermediarios financieros para una mejor distribución de la información entre sus accionistas e Inversores Institucionales pudiendo adaptar los medios e instrumentos de delegación y voto a distancia a las características de los Inversores Institucionales.

La Oficina del Accionista también tiene un lugar específico en el local donde se celebra la reunión a fin de resolver las cuestiones que puedan plantear los asistentes y atender e informar a aquellos que deseen hacer uso de la palabra.

Por su parte, la Secretaría del Consejo de Administración, con el apoyo de la Oficina de Atención a Accionistas e Inversores, es el responsable de mantener la interlocución con los asesores de voto, atendiendo a sus consultas en relación con las propuestas

de acuerdo que se sometan a la Junta General de Accionistas y facilitándoles las aclaraciones que se consideren apropiadas.

Para facilitar el acceso de los accionistas e Inversores Institucionales a las cuestiones que puedan surgir en la Junta General de Accionistas, la Sociedad pondrá a disposición de los mismos a través de la web corporativa la retransmisión de la misma. Asimismo, el Consejo de Administración promueve activamente la asistencia de los accionistas a la Junta General de Accionistas y la posibilidad de que estos intervengan en ella, por lo que se prevé la posibilidad de realizar juntas generales telemáticas, con la asistencia y participación de los accionistas a distancia. Asimismo, la Sociedad adoptará las medidas necesarias para posibilitar la participación de los asistentes con limitaciones auditivas. A estos efectos, la Junta General de Accionistas contará con interpretación simultánea a la lengua de signos española.

Durante la celebración de la Junta General de Accionistas, como complemento de la difusión por escrito del Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Presidente del Consejo de Administración informa verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular: (i) de los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria; y (ii) de los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de buen gobierno y de las reglas alternativas que aplique en esta materia.

V. SUPERVISIÓN Y CONTROL

Corresponde a la Comisión de Auditoría la supervisión y el control del cumplimiento de esta Política y su coherencia con lo dispuesto en la Política General de la información económico-financiera, no financiera y Corporativa, la Política de Relaciones con los Grupos de Interés, el RIC y en las demás normas del Sistema de Gobierno Corporativo de la Sociedad incluidas en el ámbito de sus competencias.

Para asegurar la consistencia entre la información proporcionada a los mercados de valores y las cuentas anuales, la Comisión de Auditoría revisará las presentaciones financieras periódicas, así como cualquier otra información financiera que la Sociedad tenga intención de publicar.

El Consejo de Administración será informado periódicamente de las principales relaciones que la Sociedad mantenga con los accionistas, los Inversores Institucionales y los asesores de voto en aplicación de lo dispuesto en esta Política.

VI. VIGENCIA

La presente Política fue aprobada por el Consejo de Administración de Aena en su reunión de 23 de febrero de 2016 y actualizada por última vez en su reunión de 19 de diciembre de 2023, estando plenamente vigente en tanto no se produzca ninguna modificación en la misma.